



MANUAL DEL BODEGUERO



SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

HOJA DE AUTORIZACIÓN

REVISADO POR:

Nombre: Licenciado José Gilberto Cubías Firma:

Cargo: Jefe Unidad Administrativa

Autorizado por Junta Directiva de ISTU en Reunión Ordinaria 20/16, de fecha 30 de agosto de 2016, Punto Único: "Aprobación de Manuales, Instructivos, Políticas y Procedimientos Administrativos"

CONTENIDO:

- 1. Objetivo
- 2. Ambito de Aplicación
- 3. Base Legal
- 4. Definiciones
- 5. Responsabilidades
- 6. Lineamientos Generales
- 7. Anexos
- 8. Vigencia
- 9. Modificaciones

INDICE

1. OBJETIVO	1
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	1
3. BASE LEGAL	1
4. DEFINICIONES	1
5. RESPONSABILIDADES	2
6. LINEAMIENTOS GENERALES I. FUNCIONES GENERALES DEL BODEGUERO	3 5
7. ANEXOS	ARIA
2. FORMULARIO DE TRASLADO DE MATERIAL, DE UNA BODEGA SUBSIDIARIA A OTRA BODEGA SUBSIDIARIA	14
3. COMPROBANTE DE ENVÍO	14
4. NOTA DE CARGO	16
5. REQUISICIÓN	17
6. TARJETA DE CONTROL DE EXISTENCIAS O KARDEX	18
7. FORMULARIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN (F-01)	19
8. FORMULARIO "BALANCE DE BODEGA" (F-02)	20
9. FORMULARIO DE "TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO" (F-03)	21
10. FORMULARIO DE TRASLADO DE MATERIAL NUEVO A USADO	22
11. FORMULARIO DE ACTA DE RECEPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	23
12. FORMULARIO DE CONTROL DE HERRAMIENTAS PRESTADAS	24
8. VIGENCIA	25
9. MODIFICACIONES	25

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN: 01/2016 FECHA: Agosto/2 0 1 6

1. OBJETIVO

Establecer el marco de referencia para el trabajo de la persona encargada de ejecutar la

actividad de bodeguero dentro del Instituto Salvadoreño de Turismo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

CUMPLIMIENTO

La presente normativa aplica al Jefe de la Unidad Administrativa y a la persona

encargado de ejecutar el trabajo de bodeguero dentro del Instituto Salvadoreño de

Turismo.

APLICACIÓN

La Unidad Administrativa, será la responsable de velar por el cumplimiento de la presente

normativa.

ALCANCE

La presente normativa será aplicable en todos los vehículos automotores propiedad del

Instituto Salvadoreño de Turismo.

3. BASE LEGAL

Sustentan jurídicamente la emisión y aplicación de la presente normativa, los siguientes

ordenamientos:

Constitución de la República de El Salvador.

• Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo.

Reglamento Interno ISTU.

Contrato Colectivo de Trabajo.

Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISTU.

Otras disposiciones legales aplicables.

4. DEFINICIONES

Bodega: Es el lugar destinado para el almacenamiento y resguardo, de todos los

productos y artículos adquiridos por la institución, para el equipamiento y mantenimiento

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN: 01/2016 FECHA: Agosto/2 0 1 6

de los diferentes Centros Recreativos y oficinas administrativas.

Bodeguero: Servidor responsable de mantener en buen estado, conservación y vigilancia el uso adecuado de los bienes que están bajo su guarda y cuido, así como el de respaldar todas las operaciones realizadas por medio del uso obligatorio de los diferentes comprobantes.

Fianza: es una garantía que busca asegurar que el cumplimiento efectivo de una obligación que a satisfacción de la Corte de Cuentas de la República, debe rendir todo bodeguero, antes de tomar posesión de su cargo.

Inventario: Es el conjunto de bienes materiales, herramientas, mobiliario y equipo y demás existencias que posee una bodega, unidad o sección a determinada fecha.

Constatación Física: Es la acción de verificar las existencias de bienes materiales, herramientas, mobiliario y equipo que se encuentran en una bodega unidad o sección; contrastándola con las existencias que figuran en los registros de la sección de inventarios versus las existencias que se encuentran en cada bodega, unidad o sección. Dicha constatación se deberá expresar en un acta y deberá ser firmada y sellada por el bodeguero, jefe de unidad o sección, según corresponda y demás intervinientes, detallando todo los hallazgos encontrados en dicha constatación.

Supervisión de Bodegas y Áreas: Es la acción de vigilar el cumplimiento de los procedimientos aplicados en el registro, resguardo, clasificación, transacciones de los bienes almacenados en bodega.

5. RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad del Jefe de la Unidad Administrativa, proponer modificaciones a esta normativa y mantenerla actualizada.
- Es responsabilidad del Jefe de la Unidad Administrativa, revisar y velar por el cumplimiento de esta normativa y proponer mejoras a la misma.
- Es responsabilidades de los Jefes de las distintas unidades organizativas del ISTU, dar fiel cumplimiento a esta normativa y proponer mejoras a la misma.
- Es responsabilidad de las Unidades Organizativas del ISTU, cumplir lo dispuesto en esta normativa, en lo aplicable.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

I. FUNCIONES GENERALES DEL BODEGUERO

- 1) Las funciones generales de un Bodeguero son las de resguardar los bienes materiales adquiridos por el Instituto Salvadoreño de Turismo, debiendo registrarlos por medios físicos u electrónicos y garantizar su protección o cuido. Estas funciones se pueden definir según las siguientes tareas:
 - Recibir y entregar los bienes materiales adquiridos por la Institución, destinados para el uso y mantenimiento de los diferentes, Parques y Unidades Administrativas, debiendo dejar constancia escrita de sus principales condiciones, especialmente de su cantidad y precio.
 - En el caso de los Parques recreativos, el bodeguero deberá entregar herramientas del día a quien las solicita, anotándolos en un libro o libreta, describiendo las características del bien, la cantidad y nombre del trabajador. Una vez utilizados, el trabajador deberá devolverlos y el bodeguero recibirlos, borrando del libro o libreta dichas herramientas. Esta libreta deberá conservarla para futuras revisiones.
 - Almacenar y custodiar los bienes recibidos, debiendo garantizar su correcto manejo y utilización. Los bienes serán destinados exclusivamente para los fines Institucionales que motivaron su adquisición.
 - Elaborar los diferentes comprobantes de bodega, tanto de ingreso, como de egresos, debiendo llevar un registro completo en su kardex, que incluya toda la información necesaria, que permita la identificación de las operaciones realizadas.
 - Remitir a la Sección de Inventarios a más tardar el tercer día de cada semana, toda documentación procesada especialmente los comprobantes de ingreso y egreso.
 Debiendo manejar un archivo interno de documentación sustentatoria que respalde todas las operaciones realizadas. Este archivo deberá ordenarse en orden alfabético, de fácil acceso y utilización.
 - Acatar todas las indicaciones e instrucciones giradas por la Sección de Inventarios, tendientes a garantizar la aplicación de los procedimientos diseñados para el buen manejo de las bodegas.

ELABORACION Y PRESENTACION DE INFORMES

- 2) Cada bodeguero deberá elaborar un Informe Mensual, de todas las existencias registradas en el Kardex, debiendo detallar lo siguiente:
 - · Lugar y fecha.
 - Un detalle completo de todas las existencias clasificadas por cuentas, detallando el último saldo a la fecha, unidad de medida, precio unitario y el costo valor total.
 - Deberá totalizarse por cuentas y monto total del inventario.
 - Firma y sello del Bodeguero.
- 3) El Bodeguero debe presentar mensualmente a la sección de inventarios, los siguientes reportes:
 - El informe mensual de existencias, el cual deberá hacerlo llegar a más tardar en los primeros cinco días de cada mes.
 - El balance de bodega, en el cual se detallará los montos globales de entradas y salidas registrados en el mes (usar Formulario F-02).
 - Es responsabilidad del bodeguero, mantener su lugar de trabajo ordenado y limpio, de forma que pueda facilitar la identificación, ubicación y localización de los productos almacenados. La imagen que presente una bodega es el reflejo de quien la trabaja.
 - El ingreso a la bodega es exclusivamente del bodeguero, no pueden ingresar personas ajenas a ésta, salvo personas autorizadas como delegados de inventarios, Auditoría Interna, Administrador del parque, supervisor del parque y personal de la Corte de Cuentas.
 - Queda terminantemente prohibido que personas ajenas a la bodega manejen copias de llaves para el ingreso a ella, en casos especiales el bodeguero, podrá designar la llave a una persona de su confianza, debiendo informar al administrador de dicho designado.
 - Todo lo plasmado en los numerales anteriores es de obligatorio cumplimiento, de lo contrario se aplicará sanciones administrativas de acuerdo al Art 53 literal b) del Reglamento Interno del Trabajo.

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN: 01/2016 FECHA: Agosto/2 0 1 6

II. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN EL CONTROL DE BODEGA

PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE MATERIALES DE BODEGA CENTRAL A

UNA BODEGA SUBSIDIARIA.

4) Este documento es elaborado inicialmente por el jefe de la Unidad de Centros Recreativos

quien solicita trasladar el material de bodega central a una bodega subsidiaria. Para

proceder al retiro de materiales almacenados en bodega central se deberá considerar lo

siguiente:

• La cantidad, la unidad y la descripción del material solicitado, destino, firma de quien lo

solicita, nombre de quién lo retira, lugar y fecha.

Debe ser firmada y sellada por el Jefe de la Unidad de Centros Recreativos quién

autorizará la salida de los materiales.

• Debe ser firmado y sellado por el Jefe Administrativo quién autorizará al bodeguero el

despacho de los bienes materiales solicitados.

• El bodeguero deberá verificar, en el documento de autorización que se encuentre

debidamente firmado y sellado de conformidad.

Si el documento no está debidamente llenado, firmado y sellado, el bodeguero tiene la

obligación de no entregar ningún material, hasta que la solicitud esté correctamente

completa.

PROCEDIMIENTO: TRASLADO DE MATERIALES DE UNA BODEGA

SUBSIDIARIA A OTRA BODEGA SUBSIDIARIA.

5) Este documento es elaborado inicialmente por el jefe que autoriza el traslado de los

materiales (Centros Recreativos); para proceder al traslado de materiales se deberá

considerar lo siguiente:

Código en caso de tenerlo, unidad, descripción, precio unitario, precio total, fecha de

traslado, destino, persona que traslada el bien, visto bueno del administrador o jefe de

guardaparque, bodeguero que recibe el bien y bodeguero que entrega.

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN: 01/2016 FECHA: Agosto/2 0 1 6

 Debe ser firmada y sellada por el Jefe de la Unidad de Centros Recreativos quién autorizará la salida de materiales.

• El bodeguero deberá verificar en el documento de autorización que se encuentre debidamente firmado y sellado de conformidad.

PROCEDIMIENTO: ENVIO DE MATERIALES.

6) Son las transacciones que se realizan entre bodegas, especialmente entre la Bodega Central y el resto de bodegas subsidiarias. Estas transacciones tienen como finalidad abastecer a las diferentes bodegas, de todo el material requerido para satisfacer las necesidades de los diferentes Centros Recreativos del ISTU. También pueden realizarse transacciones de una bodega subsidiaria hacia otra con el mismo documento, en aquellos

casos en los que se requiere la utilización de ciertos materiales, no disponibles en la

Bodega Central. Para proceder con el envío de materiales de una Bodega hacia otra,

deberá considerarse la siguiente:

PASO 1:

Todo envío de materiales de la Bodega Central hacia otra, debe ser firmado y sellado por el bodeguero que despacha y por el bodeguero que recibe.

PASO 2:

Al proceder con la elaboración del comprobante de envió debe tenerse el cuidado de detallar claramente:

Lugar y fecha de envío

• Destino del material

Número de cuenta, código y descripción del material

· Cantidad, precio unitario y total.

PASO 3:

La persona responsable de trasladar el material, verifica que la totalidad de productos detallados en el envío, sea exacto. Posteriormente éste firmará el envío de conformidad.

PASO 4:

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN: 01/2016 FECHA: Agosto/2 0 1 6

El Bodeguero entregará el material junto con el envío debiendo de tener una de las copias (la de color amarillo), como "copia de seguridad".

PASO 5:

Efectuada la entrega, el bodeguero procederá a descargar del Kardex el material enviado.

NOTA: Es responsabilidad de quién traslada los materiales hacer llegar a la Sección de inventarios, el envío firmado y sellado, por el bodequero que recibió.

El Envío está compuesto por el Original y 3 copias que se distribuye de la siguiente manera:

- Original color blanco para la sección de inventarios.
- Copia rosada para la Bodega de origen (copia de seguridad)
- Copia amarilla para la bodega de destino
- Copia celeste para la Bodega de origen al finalizar el proceso.

PROCEDIMIENTO: ENTRADA DE MATERIALES A BODEGAS SUBSIDIARIAS.

7) Generalmente la entrada de materiales se origina a través de un envió, documento que respalda las transferencias de materiales, mobiliario y equipo y demás bienes institucionales. Este documento de acuerdo al sentido que se tome, puede ser considerado como comprobante de entrada o salida; es decir que para el que lo envía, es de salida, pero para el que lo recibe es de entrada. Para la entrada de los bienes institucionales se debe considerar lo siguiente:

PASO 1:

El Bodeguero verificará que el documento por medio del cual se le remite el material sea legal y que cumpla con todos los requerimientos señalados en él. En caso que se trate de una Factura o Crédito Fiscal, deberá verificarse que éste sea a nombre del Instituto Salvadoreño de Turismo o a nombre del Encargado del Fondo Circulante del ISTU.

PASO 2:

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN:01/2016

FECHA: Agosto/2 0 1 6

El bodeguero verificará que la totalidad de materiales recibidos, coincida con lo detallado en el

documento de envío. De existir alguna diferencia, ya sea en los totales o en las

especificaciones del material, "no deberá recibirse"

PASO 3:

Si el recuento de materiales es conforme, el Bodeguero procederá a firmar y sellar el

documento de envío, debiéndose quedar con la copia amarilla del comprobante, remitiendo a

la sección de inventarios el original y la copia celeste con quien entregó los materiales.

PASO 4:

Al dar por recibido el envió, el Bodeguero procederá a efectuar los registros de entrada en el

kardex; si se tratare de una factura o crédito Fiscal, deberá elaborar antes la Nota de Cargo

correspondiente, éste documento da validez a lo contenido en la factura y lo físico recibido,

debiéndose enviar a la sección de inventarios copia de factura y el original de la nota de

cargo, ambas firmadas y selladas por el que recibe.

PASO 5:

Al momento de recibir el material por medio de una Factura o Crédito Fiscal se deberá

realizar el Acta de Recepción de Bienes, Servicios y Obras para anexarlo a la copia de

Factura y original de Nota de cargo, el cual deberá ser para ser enviado a la sección de

inventarios.

También se establece que se dará ingreso a bodega todos los bienes comprados y que

resulten de la venta interna de leña, árboles, cosechas, venta de chatarra, entre otros..

NOTA: Sera responsabilidad del Bodeguero, recibir aquellos materiales que no cumplan con

las especificaciones detalladas en el comprobante; en todo caso será quien responderá por el

mal procedimiento.

PROCEDIMIENTO: CONSUMO DE MATERIALES

8) Las existencias de materiales almacenadas en bodega están a la disposición para cubrir

las necesidades que se presenten en cada área operativa de la institución. Para efectuar

el retiro de materiales de bodega y darles consumo, deberá emitirse el respectivo

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN:01/2016

FECHA: Agosto/2 0 1 6

documento (requisición de materiales) en dicha requisición debe detallarse la cantidad y

la descripción del material, firmada y sellada por quien autoriza, por quien recibe y por

quien entrega.

Podrán ser consumidos, aquellos materiales destinados al mantenimiento, construcción y

mejoramiento de las instalaciones; no así las herramientas y mobiliario y equipo; ya que

éstos representan los bienes considerados como de larga duración. Estos últimos,

solamente podrán ser descargados con la autorización de la Comisión para el Descargo de

Bienes Materiales, Herramientas, Mobiliario y Equipo inservibles y obsoletos, conformada

específicamente para ese fin. Para el consumo de los materiales institucionales se debe

considerar lo siguiente:

PASO 1:

El caporal con la autorización verbal del señor Administrador, solicita al Bodequero el material

requerido. En el caso de la Bodega de Oficina Central y referente al consumo que realiza

cada una de las unidades y secciones, deberá ser autorizada previamente por el jefe de la

Unidad Administrativa; lo mismo sucederá con la Bodega Central, El Archivo Institucional y

Bodega Oficina Central.

PASO 2:

El Bodeguero procederá a la elaboración de la requisición respectiva detallando

materiales solicitados por el caporal señalando claramente en donde serán utilizados: la cual

deberá ser firmada por el administrador o quien haya autorizado la salida de los materiales

PASO 3:

Luego de autorizada la requisición, el Bodequero entrega el material a la persona solicitante.

asegurándose que éste firme el documento en el espacio correspondiente (Recibí Conforme)

PASO 4:

Entregado el material, el bodeguero procede con el descargo correspondiente en el Kardex

respectivo.

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN: 01/2016 FECHA: Agosto/2 0 1 6

PROCEDIMIENTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LA SECCION DE

INVENTARIOS

9) cada semana y por cualquier medio, el Bodeguero deberá remitir a la Sección de

Inventarios, toda la documentación procesada en la Bodega (únicamente originales

excepto facturas); siguiendo los siguientes pasos:

PASO 1:

El bodeguero está en la obligación de mantener actualizada y procesada toda la

documentación (envíos, notas de cargo, requisiciones, etc.), durante el período reportado.

PASO 2:

Esta documentación deberá ser remitida a la Sección de Inventarios, utilizando el formulario

No. F-01, en el cual deberá detallar, de acuerdo al tipo de comprobantes, su numeración

correlativa.

a) Lugar y Fecha

b) Firma y Sello

PASO 3:

Esta documentación será recibida por una o un delegado de la Sección de Inventarios, quién

revisará, firmará y sellará el formulario de remisión, debiendo devolver la copia al bodeguero

enterante.

PASO 4:

La copia del documento de remisión, debidamente firmado de recibido, deberá ser archivado

por el Bodeguero como constancia para futuras verificaciones. Deberá llevar un archivo

exclusivamente para el formulario F-01.

PROCEDIMIENTO PARA LA DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES

10) Se entenderá que una pérdida o extravío de Herramientas, equipo y materiales es

aquella que no ha sido objeto de robo o hurto; si no la actitud negligente de un trabajador,

por lo que la deducción de responsabilidades; reposición o pago de los mismos, será

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN: 01/2016 FECHA: Agosto/2 0 1 6

tomando en cuenta lo siguiente:

• Si el bodeguero ha entregado dichas herramientas, equipo y materiales a un trabajador por medio de un documento o registro; el responsable será el trabajador.

- Si el Administrador ha entregado herramientas, equipo y materiales a un trabajador con algún registro o sin ello; el responsable será el Administrador por la entrega de las herramientas, equipo y materiales;
- Si un jefe de cualquier Unidad o sección ha entregado herramientas, equipo y
 materiales con algún registro o sin ello; el responsables será el Jefe de Unidad o
 sección por la entrega de las herramientas, equipo y materiales;
- Si un trabajador toma las herramientas, equipo y materiales sin la autorización de ninguno de los jefes superiores; el responsable será el trabajador.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO O REPOSICION EN CASO DE PERDIDA O EXTRAVÍO DE HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MATERIALES

- Una vez se tenga conocimiento que se ha perdido o extraviado una o varias herramientas, Equipo o materiales, el Bodeguero o jefe de Unidad, jefe de Sección enviará a la sección de Inventarios, a más tardar en los primeros siete días de haber tenido conocimiento de dicho caso, el informe correspondiente, detallando la descripción exacta del bien y del trabajador responsable.
- La sección de inventarios convocará al trabajador o a los trabajadores afectados a una reunión, con el propósito de informarles del caso, con el fin de llegar a un acuerdo sobre la reposición de los bienes perdidos o extraviados. De lo anterior se levantará acta sobre el acuerdo a que se llegue; poniendo la fecha en que se hará efectiva dicha reposición o pago.
- En caso de incumplimiento de lo acordado con el trabajador, el caso se pasará a la Unidad jurídica, en los siguientes diez días; quienes convocarán, en un término de quince días, al trabajador o trabajadores, para darle a conocer de la fecha en que deberá pagar o reponer dicha perdida o extravío; firmando el acta correspondiente para los subsiguientes tramites. La responsabilidad se limitara al valor que el objeto haya tenido al momento de su desaparición; el precio será ajustado por el ISTU en

consideración al tiempo de uso y al estado del objeto perdido o extraviado.

III. ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN Y RECOMENDACIONES AL BODEGUERO

11) La documentación que respalda las operaciones de bodegas, será archivada por cada Bodeguero, siguiendo un orden lógico de numeración y fecha, que facilite el acceso y utilización. La documentación referente a las transacciones, especialmente de entradas y salidas, deberán ser ordenadas por periodos comprendidos entre el primero y el último de cada mes. Dicho archivo deberá mantenerse durante el tiempo que disponga la NORMATIVA NACIONAL DE ARCHIVO (10 años). Será obligación del Bodeguero garantizar la seguridad de los documentos protegiéndolos de posibles riesgos a los que pudiesen hallarse sometidos, tales como: incendios, robos, hurtos o cualquier otro tipo de siniestro.

La labor del Bodeguero, es sumamente importante, ya que sobre él recae la responsabilidad de salvaguardar los bienes de la Institución, por lo que debe ser muy cuidadoso al momento de realizar su trabajo, teniendo siempre presente las siguientes recomendaciones:

- La responsabilidad de una bodega recae directamente sobre el Bodeguero o custodio encargado. Por lo que, no es recomendable delegar a terceras personas el recibo y entrega de materiales, ni la elaboración de los diferentes comprobantes usados en bodega.
- Algunos de los productos almacenados en bodega son extremadamente tóxicos o inflamables, por lo que se recomienda separarlos de los demás productos, especialmente de aquellos que puedan provocar su reacción.
- El uso inadecuado de las herramientas, así como la manipulación por parte de personas no instruidas para su manejo, puede provocar accidentes. Es responsabilidad del Bodeguero, hacer las recomendaciones de seguridad y precaución, a fin de evitar accidentes de trabajo.
- El acceso al interior de una Bodega, debe ser restringido, especialmente a personas particulares. Una medida preventiva, es la construcción de barreras y la ubicación de rótulos de prohibición de ingreso.

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN: 01/2016 FECHA: Agosto/2 0 1 6

• El equipo y la herramienta, son para uso exclusivo de las necesidades de la Institución, por lo que se prohíbe el préstamo de los anteriores, para usos particulares.

 Como ya se mencionó anteriormente, la responsabilidad de una bodega recae directamente sobre el Bodeguero, por lo que es recomendable que en horas laborales, no distraerse en el uso innecesario del teléfono o de cualquier otro aparato; y no alejarse de su bodega realizando labores diferentes y descuidando las propias.

7. ANEXOS

Formularios utilizados para realizar las diferentes transacciones con los bienes adquiridos por el Instituto Salvadoreño de Turismo, los cuales se describen a continuación:

1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE MATERIALES, DE BODEGA CENTRAL A UNA BODEGA SUBSIDIARIA

Documento que se utiliza para el traslado de materiales, exclusivamente de la bodega Central hacia una bodega subsidiaria; documento sin el cual el bodeguero (Bodega Central) no podrá despachar ningún material.

		INSTITUTO SALVADO	REÑO DE TU	RISMO	
		SOLICITUD DE		NG	01825
Favor Entrega	r al Señor:		T. Control of the con	147	W10Z3
El material que	e detallo a cor	ntinuación:			
CANTIDAD	UNIDAD	DES	CRIPCION DEL MA	TERIAL	
				i .	
	-				
			ORIGINAL: Bodega Central	IMPRESOS GLOBAL PRINT 500	6. 50J. 01/10 TIRAJE DEL 001 AL 25,00
		de 20			
	odega de:				
Solicitante		Autoriza los materiales	S Aut	oriza a Bodeguer	0

....

2. FORMULARIO DE TRASLADO DE MATERIAL, DE UNA BODEGA SUBSIDIARIA A OTRA BODEGA SUBSIDIARIA.

Documento que se utiliza para el traslado de materiales, exclusivamente de una bodega subsidiaria hacia otra bodega subsidiaria; (No Bodega Central) documento sin el cual el bodeguero no deberá despachar ningún material.

	STITL	JTO SA GERE	LVAI NCIA PAR	DOREÑO D QUES RECREATIV)E os	TURI	SMO
			RASLAD	O DE MATERIAL		Nú Número .	0426
SR. BODI	EGUERO D	EL PARQUE	ACUATIC	0:	····	. Numero	
FAVOR E (Quien tra	NTREGAR slada el bie	AL SEÑOR: ₋ en)					
EL MATER	RIAL QUE [DETALLO A C	ONTINUA	CIÓN:			
CÓDIGO	UNIDAD	CANTIDAD	C	ESCRIPCION		PRECIO JNITARIO	PRECIO TOTAL
	Marie - Par Company - Company to the contract of				-		
					_		
					+		
	**************************************				_		
San Salvad	dor,		de 20 _	I.C.C.A. Tel.: 2	2566-1348	3 150b. 50j. Tiraje de	l 0001 al 7,500 (07-12)
Traslado a	Bodega de	•		- '	Sec	ción de Inv	entarios
Autoriza los Ma	ateriales	Vo. Bo. Adm de Guarda	nón. o Jefe aparques	Bodeguero que recib Materiales	е	Bodegue Ma	ro que entrega iteriales
				F.		F	
				Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:		Cargo:	-	Cargo:	

3. COMPROBANTE DE ENVÍO

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN: 01/2016 FECHA: Agosto/2 0 1 6

No

18480

Documento que respalda las transferencias de materiales, mobiliario y equipo y demás bienes institucionales de una bodega hacia otra. Este documento de acuerdo al sentido que se tome, puede ser considerado como comprobante de entrada o salida; es decir que para el que lo envía, es de salida, pero para el que lo recibe es de entrada.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

COMPROBANTE DE ENVIO

Señor Bo	deguero de	e:	(Nombre del Turicentro o Parque)		
			(Nombre del Turicentro o Parque)		
Con el Se	eñor	(Nom	bre de quien traslada el suministro)	remito a Ud.	lo siguiente
CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION	COS	
				UNITARIO	TOTAL
****	***************************************				
					THE PROPERTY OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY

	NATIONAL DE L'ARTES DE				
	conforme:	. 12/04 TIRAJE DEL 18,001	al 23,000	Recibí Conf	orme

4. NOTA DE CARGO

Es el documento que se utiliza cuando entra a bodega, por medio de Factura o Crédito Fiscal, suministros procedentes directamente de proveedores. Las compras son canalizadas por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien deberá informar oportunamente, por medio del documento llamado **Orden de Suministro**.

		NOTA DE CARGO		Nº 0070
SERVICIOS	S DE BODEGA			
Remitido po	or	con procedencia de y amparado con envío comercial No.		
		ga los siguientes artículos.		
Cantidad	Unidad de Medida	Clase de Materiales	Precio Unitario	Valor Total
Observacio	ones			
Lugar y Fe	cha			
No	ta: No es válic Por Remite	lo si no tiene el comprobante de envío ente	Revisado y R	ecibido Conforme
	Enterant	Impresos El Pacifico Tel.: 2281-5904, Telefax: 2281-2226		deguero ección de Inventari

5. REQUISICIÓN

Es el documento de consumo que respalda el descargo de materiales utilizados dentro del centro de trabajo; para el caso de la Bodega Oficina Central debe ser elaborado por el solicitante, firmado y sellado previo a la entrega de los materiales.

Para el caso de las Bodegas de los parques, debe ser elaborado por el bodeguero, previamente solicitado por el caporal, quien firmará en "Recibí Conforme", previo a la entrega de materiales.

		INS			OREÑO					
			RE	QUISICIO	N DE BOD	EGA s	ERIE "C"	No	379	39
odega o T	uricentro: _									
olicitante:					NOMBRE COMPLETO					
no Uso di	۵.									
				LUGAR E	ONDE SE OCUPARA EL M	IATERIAL	-			
Código	Cantidad	Unidad Medida		CLASE DI	MATERIAL		Precio Unit	ario	VALOR TO	ATC
				na was						
IMPRESOS AL	DANA 300B. 50J.	12/04 TIRAJE D	EL 24,001 al 39,000	STOREST STATE OF THE STATE OF T		nymiorany fisiala contait dentry na laurence no construction de construction de construction de construction d			ersonistimen, manifestori	Jennene
ugar y Fe	cha:									
				F			F.			
	Entregué Co	nforme			Autorizado	Page 19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-20-19-	F	Recibi C	onforme	
	Nombr	9		***************************************	Nombre					
***************************************	Cargo				Cargo					

6. TARJETA DE CONTROL DE EXISTENCIAS O KARDEX

Es el documento en el que se registran todas las operaciones, tanto de entrada como de salida de los materiales almacenados en bodega. Todos los artículos deben registrarse en tarjeta en el momento en que ingresan a la bodega, para que facilite el control y las constataciones físicas que se pudieran realizar, así como, la ubicación la identificación de los bienes almacenados, unidades de medida, costos por unidad y costos totales de cada material.

Toda operación deberá ser registrada en tarjeta y respaldada con el comprobante correspondiente, por lo que es estrictamente necesario detallar en ella, toda la información referente a la transacción realizada. El **Kardex**, reflejará todos los movimientos registrados. En caso de finalizar dicha tarjeta, deberá trasladarse el saldo al nuevo Kardex, incluyendo el numero de Kardex anterior.

		Nº			TO SALVADO			ET	URIS	MO	No. DE C	CUENTA:	
							ARTÍCUI	.O:					
LUG	AR: _												
,	Form E E	21					UNIDAD	DE MEDIDA	۸:				
FEC	CHA	COMPR CLASE	OBANTE NUMERO	PROCEDENCIA	DESTINO	COSTO C/U	COSTO PROMEDIO	CARGO	EXISTENCIAS ABONO	SALDO	DEBE	VALORES HABER	SALDO
										0,1200	0.00	Index	SALDO
			3										
_													
							,						
					,								
					PASAN								

Firma y sello del Bodeguero

CÓDIGO: MBODEG EDICIÓN: 01/2016 FECHA: Agosto/2 0 1 6

7. FORMULARIO DE REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN (F-01)

Los comprobantes antes descritos son elaborados en cada una de las Bodegas del ISTU, por la persona nombrada para tal efecto (**Bodeguero o Custodio**). Estos documentos son remitidos a la Sección de Inventarios a través del formulario F-01 (anexo) y en el cual, se detalla la numeración correlativa de cada uno de los comprobantes.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO HOJA DE REMISION DE COMPROBANTE DE BODEGA FORMULARIO F-01 PARA DE BODEGA O TURIC.: _ Por este medio remito a ustedes, comprobantes relacionados con el movimiento de esta Bodega, efectuados a la fecha, los cuales detallo a continuación: NOTAS DE CARGO ___ al N° __ Del N°_ REQUISICONES Del N° al N°___ ENVIOS Del N° _ REMISIONES DE INFORMES MENSUALES OBSERVACIONES Sin otro particular Atentamente;

Firma y sello del Recibido

8. FORMULARIO "BALANCE DE BODEGA" (F-02)

LUGAR Y FECHA:____

Este documento contiene la información referente a las operaciones de ingreso y egreso de materiales. Este es un informe adicional presentado por cada Bodeguero en el cual se detallan los montos totales de entrada y salidas en (\$) durante un período determinado (un mes). Por medio del **BALANCE DE BODEGA**, podemos determinar los movimientos registrados de una determinada cuenta de materiales o de todas la cuentas del KARDEX (Anexo).

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO BALANCE DE BODEGA FORMULARIO F-02

BODEG/	O TURICENTRO :	RIODO DEL AL	DE	DE 20	
N° CTA	TITULO DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	DEBE	HABER	SALDO
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
54102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES				
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES				
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS			10	
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON				
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO				
54107	PRODUCTOS QUÍMICOS				
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICIOS Y MEDICINALES				
	LLANTAS Y NEUMATICOS				
	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES				
	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS				
	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS				
	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LAB. Y USO MÉDICO				
	MATERIALES DE OFICINA				
	MATERIALES INFORMÁTICOS				
	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES				
	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA				
54118 54118	REPUESTOS Y ACCESORIOS				
	HERRAMIENTAS MATERIALES ELÉCTRICOS				
	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS				
	MOBILIARIOS				
	MAQUINARIA Y EQUIPO				
	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO				
	EQUIPOS INFORMÁTICOS				
	VEHICULOS DE TRANSPORTE				
	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES				
	BIENES MUEBLES DIVERSOS				
	TOTALES				

INV:14

RESPONSABLE: F.___ NOMBRE:____

9. FORMULARIO DE "TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO" (F-03)

Este documento es utilizado exclusivamente en Oficina Central, y con él se controla la transferencia de mobiliario y equipo de un área hacia otra o en aquellos casos en que sea solicitada la reparación de los antes mencionados y esto requiera el traslado de Oficina Central hacia la empresa que realizará la reparación.

INSTITUTO SALVADOREÑO DETURISMO

FORMULARIO DE TRASLADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO FORMULARIO F-3

TIPO DE TRASLADO: INTERNOE	XTERNO	REPARACIÓN
DEL DEPARTAMENTO O SECCIÓN:		
PARA:		
NOMBRE DEL TALLER:		
PERSONA RESPONSABLE:		
(En cas	so que sea tras	ladado por reparación)
MOBILIARIO Y/O EQUIPO CON SUS RESPECT SECCIÓN DE INVENTARIOS (Incluyendo el núr	nero de código	asignado)
SAN SA	LVADOR,	DEDE 201
F.	F	
JEFE DE DEPARTAMENTO O SECCIÓN (Responsable que entrega el bien)	JEFE DE	DEPARTAMENTO O SECCIÓN insable que recibe el bien)
FSECCIÓN DE INVENTARIOS	F	
SECCION DE INVENTARIOS	ENC	ARGADO DE PORTERIA
F		
COPIA DE RECIBIDO	POR SECCIÓ	N INVENTARIO

10. FORMULARIO DE TRASLADO DE MATERIAL NUEVO A USADO

Este documento se utiliza cuando el bodeguero traslada internamente el material, mobiliario y equipo nuevo a uso. Además, se deberá trasladar el resto de aquellos bienes que no son consumidos en su totalidad, ejemplo: escobas, cepillos, Mangueras.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

TRASLADO DE MATERIAL NUEVO A USADO SECCIÓN DE INVENTARIOS

Nombre de ho	dega:deguero:			
	dogde10			
recita			-	
Se notifica que en uso que a c	e a partir de esta fecha el material, mobilia ontinuación se detalla:	ario o equipo; p	asará a ma	terial
JENTA	DESCRIPCIÓN	CANT.	P/UNT.	SALDO
1				
				-
			1	

11. FORMULARIO DE ACTA DE RECEPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS

Este documento se utiliza para recibir las compras de bienes, servicios, equipos y obras a favor del Instituto Salvadoreño de Turismo.

Esta acta también deberá utilizarse en caso de donaciones de bienes por parte de personas o empresas.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

Acta de Recepción de Bienes, Servicios y Obras

En la Bodega:		
		; a las
		; reunidos con el propósito
del Suministro de (bien, obra o servicio)	,
correspondiente a l		y según el
		ara ser utilizado en:
		y pocumento (copia de facturas) presente los urismo ISTU :
por parte de la emp	resa:	
especificaciones to	écnicas previamente definida	materiales, cumplen con las condiciones y s por la Institución en el contrato u orden de
OBSERVACION	£S:	
Y no habiendo más	que hacer constar firmamos	y sellamos la presente acta.
ENTREGA		RECIBE
F		F
Nombre:		Nombre:
F		F
Nombre:		Nombre:

F4

12. FORMULARIO DE CONTROL DE HERRAMIENTAS PRESTADAS

Este documento se utiliza para el control de herramientas prestadas internamente, por más de un día. Generalmente, estos préstamos se hacen a personal técnico, como: Carpinteros, Fontaneros, Electricistas, etc.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO SECCIÓN DE INVENTARIOS

PRÉSTAMO DE HERRAMIENTAS PARA SER UTILIZADA POR MAS DE UN DÍA

BODEGA:	
FECHA:	
NOMBRE Y FIRMA A QUIEN SE LE PRESTA:	
F	
NOMBRE:	
NOMBRE DE QUIEN ENTREGA:	
CONDICION: PAGO EN CASO DE PÉ	rdida, extravío o deterioro por
NEGLIGENCIA.	
PERÍODO DE PRÉSTAMOS:	PASADO
	DDEGUERO Y EN CASO DE NECESITARLOS
NUEVAMENTE, DEBERÁ LLENAR NUEVAME	ENTE EL FORMULARIO.
DETALLE Y E	DESCRIPCIÓN
RECIBE	ENTREGA
F	F
NOMBRE	NOMBRE:

8. VIGENCIA

El presente Manual entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo.

9. MODIFICACIONES

FORMATO PARA EL REGISTRO DE MODIFICACIONES

Fecha de Cambio de Edición:

N°	DESCRIPCION DE MODIFICACIONES
1	
2	
3	